

COLPENSIONES: DOCUMENTO 37

TITULOS PENSIONALES.

1. ¿QUÉ SON LOS TÍTULOS PENSIONALES?.

Son pagarés expedidos por las Empresas que tenían a su cargo el pago y reconocimiento de pensiones, antes de la expedición de la Ley [100](#) de 1993.

Concordancias

Ley 100 de 1993; Art. [33](#), Par. 1o

Decreto [2222](#) de 1995

Decreto [1887](#) de 1994

2. ¿CUÁNDO Y QUIÉN EMITE UN TÍTULO PENSIONAL?.

Si un afiliado al RPM estuvo vinculado con empleadores o empresas que asumían directamente el pago de sus pensiones, tendrá derecho a que su tiempo de servicio sea reconocido o convalidado con un Título Pensional.

Los Títulos Pensionales, los emiten las empresas privadas que antes de la ley [100](#) de 1993 tenían a cargo sus propias pensiones.

El Título Pensional corresponde al cálculo de la reserva actuarial o cálculo actuarial que deben trasladar al RPM las empresas o empleadores del sector privado que, con anterioridad a la vigencia del Sistema General de Pensiones, tenían a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones, en relación con sus trabajadores que seleccionen el RPM y cuyo contrato de trabajo estuviere vigente al 23 de diciembre de 1993 o se hubiere iniciado con posterioridad a dicha fecha.

3. ¿QUÉ REPRESENTA UN TÍTULO PENSIONAL PARA UN AFILIADO AL RPM?.

El Título Pensional para el afiliado representa número de semanas válidas para la pensión.

El Título Pensional para el RPM representa dinero que va a entrar al Fondo Común para financiar pensiones.

Si la persona se traslada del RPM a un Fondo Privado, se endosa el Título Pensional, el cual ingresará al Fondo Privado a su cuenta de ahorro individual.

Si esta persona se devuelve al RPM, el Fondo Privado endosa nuevamente el Título y se lo retorna al RPM.



Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

